



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/01/2020 23:04**

Número de Folio: **00096820**

Nombre o denominación social del solicitante: **luis manuel mendoza mendoza**

Información que requiere: **Requiero en versión electrónica, cantidad específica de procesos judiciales, recibidos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJ), por violencia intrafamiliar, (por hombres que son víctimas), casos registrados en los años 2012 al 2020, cuántos se dictó sentencia condenatoria, por municipios, el total y cuantos hombres fallecieron en mano de mujeres a causa de la violencia intrafamiliar.**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Requiero en versión electrónica, cantidad específica de procesos judiciales, recibidos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJ), por violencia intrafamiliar, (por hombres que son víctimas), casos registrado en los años 2012 al 2020, cuántos se dictó sentencia condenatoria, por municipios, y cuantos hombres fallecieron en mano de mujeres a causa de la violencia intrafamiliar.**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella:

11/02/2020. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **27/01/2020.** El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **23/01/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00096820

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/024/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/187/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 18 de febrero de 2019.

CUENTA: Con los oficios 118/2020, 285, JP-16, JPC/389/2020, JMEZ31/2020, 193, 32/2020, 045 y 150 signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos del estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00096820.-

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00096820, recibida el diecinueve de enero de dos mil veinte, a las veintitrés horas con cuatro minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **luis manuel mendoza mendoza**, mediante la cual requiere: **"...Requiero en versión electrónica, cantidad específica de procesos judiciales, recibidos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJ), por violencia intrafamiliar, (por hombres que son víctimas), casos registrados en los años 2012 al 2020, cuántos se dicto sentencia condenatoria, por municipios, el total y cuantos hombres fallecieron en mano de mujeres a causa de la violencia intrafamiliar..."** por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	118/2020	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
2	285	Juzgado Primero Penal del Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-16	Juzgado Segundo Penal del Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
4	JPC/389/2020	Juzgado Penal de Cárdenas	M.D. Luciano Javier Gracia Carrillo
5	JMEZ31/2020	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	M.D. Dalia Martínez Pérez
6	193	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva
7	32/2020	Juzgado Mixto de Jonuta	M.D. Manuel Cabrera Cansino
8	045	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Juliana Quen Pérez
9	150	Juzgado Mixto de La Venta	M.D. Moisés Palacios Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal,

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 18 de febrero de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00096820.-----



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/130/2020

Villahermosa, Tabasco, febrero 05 de 2020.



LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

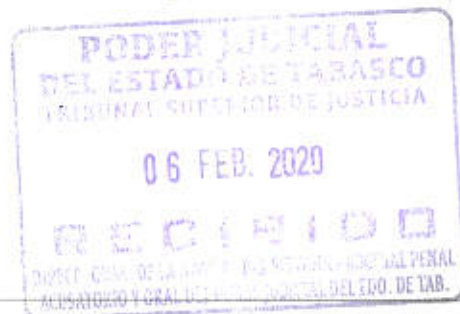
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/024/2020: "...Requiero en versión electrónica, cantidad específica de procesos judiciales, recibidos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJ), por violencia intrafamiliar, (por hombres que son víctimas), casos registrados en los años 2012 al 2020, cuántos se dictó sentencia condenatoria, por municipios, el total y cuantos hombres fallecieron en mano de mujeres a causa de la violencia intrafamiliar..."

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **10 de febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/087/2020

Villahermosa, Tabasco, enero 24 de 2020.

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/024/2020: "...Requiero en versión electrónica, cantidad específica de procesos judiciales, recibidos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJ), por violencia intrafamiliar, (por hombres que son víctimas), casos registrados en los años 2012 al 2020, cuántos se dictó sentencia condenatoria, por municipios, el total y cuantos hombres fallecieron en mano de mujeres a causa de la violencia intrafamiliar..."

No omito manifestar que derivado de la suspensión de varios juzgados penales y de la ampliación de competencias designadas en los acuerdos emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de Este Poder Judicial, **es necesario que se informe rendido** relativo a la presente solicitud, **incluya también la información de los Juzgados penales que han sido eliminados**. Así mismo no omito manifestar que no se deben incluir datos personales, solo informar los datos estadísticos relativos a la solicitud.

El término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **04 de febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo





ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/086/2020

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO PENAL DEL CENTRO	<i>Juan Ramón Rodríguez Brindis 29/01/2020</i>
SEGUNDO PENAL DEL CENTRO	<i>José Antonio Montes de la Cruz 29-01-2020</i>
JUZGADO PENAL DE CARDENAS	<i>José Antonio Montes de la Cruz 29-01-2020</i>

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	<i>Dña. Graciela Ortiz S 27-01-2020</i>
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	<i>Jose Luis Zenteno Hernández 29/01/2020</i>
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	<i>Juan Miguel Ortiz L 28-01-20</i>
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	<i>Ceferino Bano H 05-01-2020</i>
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	<i>Ma Elaisa Pera Ha Madrigal 28-01-2020</i>

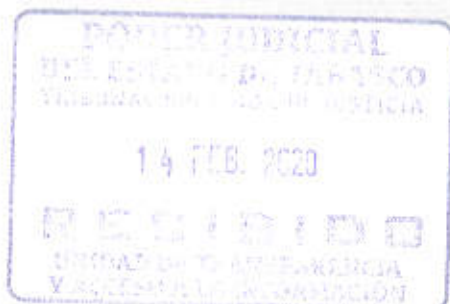
M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).



OFICIO: 118/2020

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, Febrero 14 del 2020.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/130/20** de fecha cinco de Febrero del 2020, recibido en este recinto en fecha seis del mismo mes y año, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

R E S P U E S T A:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, me permito informarle lo siguiente:

PJ/UTAIP/024/2020. "...Requiero en versión electrónica, cantidad específica de procesos judiciales, recibidos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJ), por violencia intrafamiliar, (por hombres que son víctimas), casos registrados en los años 2012 al 2020..."

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
0	0	0	2	1	11	20	57	2	93

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

"...cuántos se dictó sentencia condenatoria, por municipios, el total..."

En total se dictaron 4 sentencias condenatorias, 2 en el municipio de Centro, 1 en el municipio de Teapa y 1 en el municipio de Paraíso.

"...y cuántos hombres fallecieron en mano de mujeres a causa de la violencia intrafamiliar..."

Cero hombres fallecieron en mano de mujeres a causa de la violencia intrafamiliar.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



aoc.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL

OFICIO : 285

ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE ENERO DE 2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CIU D A D .



En atención a su oficio número TSJ/UT/087/2020, de veinticuatro de enero del presente año, en relación a la cantidad específica de procesos judiciales, recibidos por violencia intrafamiliar (por hombres que son víctimas), casos registrados en los años 2012 al 2020, cuántos se dictó sentencia condenatoria, por municipios, el total y cuántos hombres fallecieron en mano de mujeres a causa la violencia intrafamiliar; informo a usted que durante el citado periodo en los expedientes que se iniciaron en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Tercero Penal, Cuarto Penal, Quinto Penal de Centro, Penal de Centla, Tabasco, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Paz de Centro, por el delito de violencia familiar, en ninguno de ellos aparece que la víctima sea un hombre.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO



LIC. LEDA FERRER RUIZ.

Msmm.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-16



ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 31 de Enero del 2020.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.



En atención al oficio número TSJ/UT/087/2020, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte. Le informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se ha llevado ninguna causa penal, proceso penal o dictado alguna sentencia, por el delito de Violencia Familiar (por hombres que son víctimas).

Así también informo que después de haber revisado el sistema de gestión judicial de los hoy suprimidos juzgados, NO se encontró registro alguno de ninguna causa penal, proceso penal o sentencia dictada, por el delito de Violencia Familiar (por hombres que son víctimas).

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.

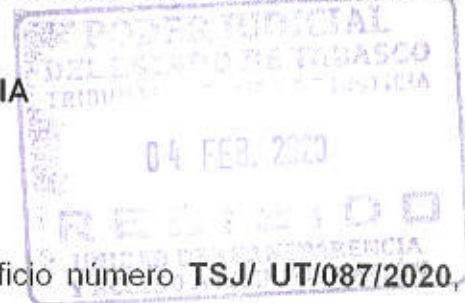


DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO
OFICIO NUMERO: JPC/389/2020

ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO EN
SU OFICIO TSJ/UT/087/2020

H. Cárdenas, Tabasco, **04 de febrero** del 2020.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E



En atención a su oficio número **TSJ/ UT/087/2020**,

de fecha veinticuatro (24) y recibido el treinta (30) de enero del año en curso, en relación a su oficio **PJ/UTAIP/024/2020**, me permito informarle lo siguiente:

Año	Núm. de proceso	Delito	Se dicto sentencia	Hombres fallecidos en manos de mujeres por violencia intrafamiliar
2012	0	0	0	0
2013	0	0	0	0
2014	0	0	0	0
2015	0	0	0	0
2016	0	0	0	0
2017	0	0	0	0
2018	0	0	0	0
2019	1 (467/2019)	Violencia familiar	No (se encuentra en proceso)	0
2020	0	0	0	0

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

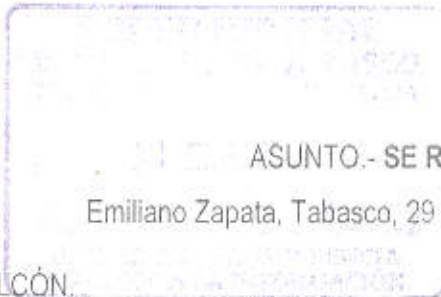
ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ31/2020



DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/UT/087/2020**, de fecha 24 de Enero del 2020, y recibido por este juzgado el 28 del mes y año en cita, me permito informar a Usted. En cuanto a su oficio PJ/UTAIP/024/2020 que en este juzgado no se ha llevado procesos por violencia intrafamiliar, (por hombres que son víctimas), en los años 2012 al 2020.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ.

C.c.p. archivo/minutario.
MIDMP/jljc.



DEPENDENCIA: Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.

OFICIO NÚM: 193

**ASUNTO: SE RINDE INFORME A LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Jalapa, Tabasco; a 30 de enero del 2020.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E**

En atención a lo solicitado a través del oficio número TSJ/UT/087/2020, de fecha veinticuatro de enero del presente año, recibido el día de hoy, le informo que en este juzgado a mi cargo no se ha registrado en los años que se señalan ningún proceso por víctima intrafamiliar, en la que aparezcan como víctimas hombres.

Lo que comunico a Usted, para los fines y efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE.
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

LIC. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Carretera a desviación Palizada s/h, Ranchería
Ribera Baja B. C. P. 86781, Jonuta, Tab.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª
INSTANCIA
OFICIO NÚM. : 32/2020
ASUNTO: Informe para transparencia

Jonuta, Tabasco; Febrero 04 de 2020.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,
VILLAHERMOSA, TABASCO**

En atención, a su oficio número TSJ/UT/087/2020, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, y recepcionado en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/024/2020: "... Requiero en versión electrónica, cantidad específica de procesos judiciales, recibidos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJ), por violencia intrafamiliar, (por hombres que son víctimas), casos registrados en los años 2012 al 2020, cuántos se dictó sentencia condenatoria, por municipios, el total y cuantos hombres fallecieron en mano de mujeres a causa de la violencia intrafamiliar..."

Hasta la presente no hay ninguno.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**Atentamente.
Juez Mixto de Primera Instancia de
Jonuta, Tabasco.**

M.D. Manuel Cabrera Cansino.

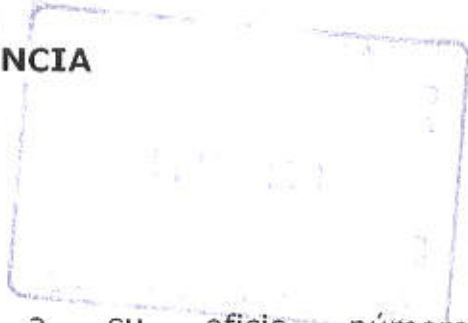
M.MCC/Lmo.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 045
ASUNTO:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 10 DE FEBRERO DE 2020.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

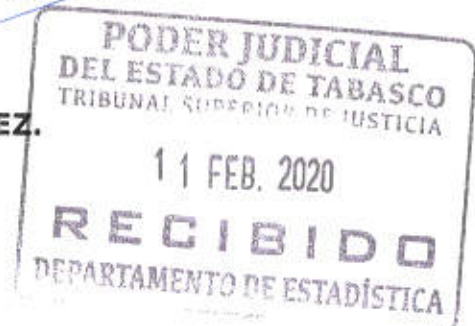


En atención a su oficio número TSJ/UT/087/2020, de fecha 24 de enero del presente año, recibido el 07 de febrero del actual, respecto al rubro PJ/UTAIP/024/2020:- me permito informarle que en este juzgado a mi cargo no se ha ventilado ningún expediente en materia penal, con respecto al delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (por hombres que son víctimas) durante el año 2012 al 2020. así como tampoco en el juzgado penal de teapa, el cual en el año 2016 fue fusionado con este juzgado.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.



L'JQP/ggc*

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 150

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 30 de Enero de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Por este conducto me permito rendir la información requerida en su similar TSJ/UT/087/2020, recibido en este juzgado el día veintinueve de los corrientes, en los siguientes términos: *previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, DURANTE EL PERIODO 2012 al 2020 NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN PROCESO JUDICIAL, NI SE DICTO NINGUNA SENTENCIA CONDENATORIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (POR HOMBRES QUE SON VICTIMAS), Y QUE FALLECIERAN EN MANO DE MUJERES A CAUSA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR; por lo consiguiente, no se le puede remitir versiones publicas al respecto.*

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



MD*MPH/imr.

ATENTAMENTE
EL JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ